

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 57/ 2025

PUERTO MONTT, 19 de febrero de 2025.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.634, que Moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, la cual fue publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de diciembre de 2023; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley 21.045, la Dirección Regional de los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, resulta ser la desconcentración territorial del mismo Servicio en la Región de Los Lagos, contando con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siendo una de ellas las relativas a materias de coordinación de bibliotecas públicas.
2. Que, en virtud de lo anterior, la unidad de Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, perteneciente a la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere contratar para la funcionaria **Carla Andrea Bravo Hernández**, R.U.N. [REDACTED], el servicio de "Traslado Aéreo a la comuna de Chaitén", con fecha de ida para el 25 y vuelta el 28, ambos del mes de febrero de 2025, por motivo de cometido funcionario a la provincia de Palena.
3. Que, en los hechos, no existe convenio marco ni aerolínea en que se ofrezca el servicio de traslado desde Puerto Montt a la comuna de Chaitén, siendo la empresa **PEWEN SERVICIOS AÉREOS**, RUT: 76.030.329-1, el único prestador del servicio requerido a través de avionetas para las fechas descritas precedentemente.
4. Que, la empresa "**PEWEN SERVICIOS AÉREOS**", informó que el monto por el trayecto ida y vuelta, anteriormente descritos, es de **\$180.000 (ciento ochenta mil pesos)**, impuestos incluidos.
5. Que, el numeral 6° del artículo 71, del Reglamento de la Ley N° 19.886; señala que excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: N° 6: "*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.*".

6. Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley 19.886, realiza una precisión de lo que debe entender por servicios que privilegien materias de alto impacto social, estableciendo que esta corresponderá al **impulso a las empresas de menor tamaño**, incluidas aquellas lideradas por mujeres, **los Proveedores locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.
7. Que, **PEWEN SERVICIOS AÉREOS**, es una empresa con más de 10 años de experiencia en el rubro. **Su base de operaciones se encuentra en Puerto Montt**, es decir es un proveedor local para el servicio requerido, y su especialidad es realizar vuelos por el sur de Chile.
8. Además, de acuerdo a la consulta de situación tributaria realizada en Servicio de Impuestos Internos, la empresa **"PEWEN SERVICIOS AÉREOS"**, resulta ser una empresa de Menor Tamaño.
9. Que, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, durante el año 2023 contrató los servicios de **"PEWEN SERVICIOS AÉREOS"**, pudiendo así confirmarse la buena mantención de las avionetas, como también la calidad del servicio.
10. Que, en virtud de lo anterior, esta Dirección Regional de Los Lagos ha comprobado y ratificado los antecedentes que acreditan que la presente contratación se enmarca en los objetivos de "alto impacto social" señalados por el artículo 76 del Reglamento de la Ley 19.886.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la contratación por trato directo con **PEWEN SERVICIOS AÉREOS**, RUT: 76.030.329-1, por la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos), impuestos incluidos, por concepto de **"Traslado Aéreo a la comuna de Chaitén"**, con fecha de ida para el 25 de febrero de 2025 y retorno para el 28 de febrero de 2025.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total \$180.000 (ciento ochenta mil pesos), impuestos incluidos, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 08, Asig. 007 de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2025.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**


**PAMELA ALTAMIRANO CÁRDENAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/fig

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT
- Archivo DGA , Dirección Regional de Los Lagos